

## **Estatuto de LACIGF**

El presente documento se propone describir el funcionamiento del proceso sostenido que reconoce su origen en la celebración de repetidas ediciones de la Reunión Regional Preparatoria para el Foro de Gobernanza de Internet (LACIGF). Dicha instancia ha obtenido estabilidad a lo largo de sus ediciones (primera edición en 2008), erigiéndose en el espacio legítimo de encuentro regional para el diálogo político multisectorial en el que actores de gobiernos, sector privado, comunidad técnica, academia y organizaciones de la sociedad civil presentan y discuten sus perspectivas.

Este es un proceso promovido por varias organizaciones, que en su evolución fue sumando nuevas entidades promotoras y apoyos, ganando la confianza y atención de la comunidad. Pasadas nueve ediciones, puede concluirse que la región ha avanzado en la comprensión de los desafíos actuales de la gobernanza de Internet conformando un espacio propio para el debate y la identificación de las prioridades regionales a la vez que se ha ampliado significativamente la participación y contribución de la región en los debates del Foro de Gobernanza de Internet (FGI), que se consolidan y organizan en dichos encuentros regionales. Es importante destacar que el Foro de Gobernanza de Internet reconoce y promueve cada vez más el diálogo regional y los insumos que de allí emergen, para incluir en el debate global del FGI. En tal sentido, el LACIGF es el espacio regional por excelencia que representa los valores “multistakeholder”, de apertura, inclusión y debate de América Latina y el Caribe que resulta en mayores y mejores colaboraciones e interacciones de múltiples partes interesadas al interior de la región y que amplía las posibilidades de representación de la región en el diálogo global.

La referida consolidación hace necesario formalizar la integración de un mecanismo de coordinación que trascienda a las entidades fundadoras, contemplando la representación de todos los sectores involucrados y garantizando la continuidad y sostenibilidad de los esfuerzos.

### **Estructura de LACIGF**

La estructura estable del Foro se compone de 2 órganos: un Comité de Programa Multistakeholder y una Secretaría Técnica. Al mismo tiempo, cada año es designada una entidad local (organizador local) en el país que ha sido elegido como anfitrión del foro.

## Comité de Programa Multistakeholder

Se trata del órgano principal, cuya función es la coordinación general del foro.

### Composición:

La integración del mismo se renueva anualmente y está compuesta por representantes de doce (12) organizaciones, hasta tres (3) entidades por cada uno de los 4 grupos de interés (stakeholders) que han sido reconocidos por la Comunidad Regional de América Latina y el Caribe:

- Sector Privado, cuya representación es ejercida por organizaciones regionales o subregionales que nuclean dichos intereses.
- Sector Gubernamental, cuya representación es ejercida por gobiernos de la región América Latina y Caribe, designados por el Mecanismo de Seguimiento de eLAC.
- Sociedad Civil, cuya representación es ejercida por organizaciones de la Sociedad Civil de la región elegidas anualmente por la vía de espacios de coordinación propios.
- Comunidad Técnica de Internet, cuya representación es ejercida por entidades regionales elegidas anualmente por la vía de espacios de coordinación propios.

### Pie de Igualdad:

Puede definirse como una característica principal del Comité de Programa el hecho de que los diversos sectores actúan en pie de igualdad entre sí, tanto a la hora de apuntar sus entidades representantes al Comité (se entiende que cada sector se da la forma de coordinación más apropiada y selecciona los representantes de acuerdo a sus propios criterios sin que otro grupo de interés pueda

influir en dicha potestad) como en la deliberación y toma de decisiones dentro del mismo.

## Atribuciones y Responsabilidades del Comité de Programa:

Está a cargo del Comité la Coordinación General del Foro, con potestad plena para la toma de definiciones estratégicas, incluyendo la Reforma del presente Estatuto, por la vía del consenso general. Son responsabilidades ineludibles del Comité:

- Asegurar la disponibilidad de recursos: El Comité de Programa es el responsable principal de velar por la disponibilidad de recursos para que la reunión pueda celebrarse, garantizando el sostenimiento de los costos logísticos así como también la existencia de un programa de becas que permitan una amplia participación de la Comunidad Regional en el evento, a través de la administración de un “trust fund” a tal fin. El Comité es, asimismo, el principal ente administrador del referido fondo, sin perjuicio de las funciones asignadas específicamente a la Secretaría Técnica sobre aspectos financieros.

- Definición de la Sede y Fecha del Evento: La misma se producirá cada año, a través de un llamado abierto a entidades que deseen hospedar la reunión regional. De ser viable, se dará especial consideración a la ciudad en donde se realice la reunión Ministerial del eLAC. La selección de un Organizador Local supondrá la aceptación de la sede propuesta por dicha entidad, así como también las condiciones presupuestarias del mismo.

- Determinación de la Agenda y Dinámica del Evento: El Comité deberá poner en marcha los mecanismos que considere más adecuados para la determinación de la Agenda del Evento, así como de su dinámica, metodologías y el logro efectivo de sus objetivos en la fase previa y especialmente durante la reunión, velando por la consecución de resultados, en Coordinación con la Secretaría Técnica y el Organizador Local.

- Coordinación de la ayuda financiera para participantes: El Comité determinará cada año, en colaboración con la Secretaría Técnica, el modo en que dicha ayuda será otorgada, valiéndose de los

mecanismos que estime convenientes. Forma parte de sus atribuciones la selección de los destinatarios de dicha ayuda (becarios).

- Coordinación con Secretaría Técnica y Organizador Local: Es responsabilidad del Comité tomar todas las acciones necesarias para mantener permanente coordinación con los demás órganos, pudiendo designar a uno de sus miembros como enlace a tal fin.

## Secretaría Técnica

Se trata de un órgano de soporte para el Comité de Programa cuyo objetivo principal es el de apoyar la gestión del proceso, colaborando en la logística de las reuniones, en consulta permanente con el Comité de Programa.

La Secretaría Técnica ha sido confiada al Registro de Direcciones de Internet para América Latina y el Caribe (LACNIC).

### Atribuciones y Responsabilidades de la Secretaría Técnica:

- Coordinar la selección de la sede: Anualmente, la Secretaría celebrará un llamado abierto, estableciendo y publicando los requisitos logísticos, políticos y tecnológicos que los postulantes deben cumplir. Asimismo, coordinará la deliberación del Comité de Programa en la selección del Organizador Local, comprendiendo posibles entrevistas con postulantes y facilitará los debates internos en el seno del Comité.
- Asistencia en asuntos financieros y ejecución del presupuesto: Sin perjuicio del rol principal en los aspectos financieros, que compete al Comité de Programa, es deber de la Secretaría asistir al Comité en la obtención de recursos para nutrir el “trust fund”, así como también en la formulación y ejecución del presupuesto anual, recibiendo y procesando donaciones, así como efectuando erogaciones pertinentes, siempre rindiendo cuentas frente al Comité de Programa.
- Coordinación con Organizador Local: Sin perjuicio del trabajo del Comité de Programa, la Secretaría propiciará toda comunicación con el organizador local que sea necesaria antes, durante y después

del evento.

- Representación, Comunicación y Difusión de LACIGF: Sin perjuicio de las atribuciones del Comité de Programa, es responsabilidad de la Secretaría coordinar aspectos comunicacionales y difundir el evento.
- Facilitador del Comité de Programa: La Secretaría asistirá a todo nivel al Comité de Programa, promoviendo su conformación, renovación, sus deliberaciones, etc.

## **Organizador Local**

Se trata del socio con que cuenta LACIGF cada año para celebrar su foro en un país diferente de la región. Se convierte en Organizador Local aquella entidad que es elegida por el Comité de Programa luego de un llamado abierto y ejerce en sus funciones desde el día de su elección hasta la finalización del evento de dicho año. El Comité de Programa, en coordinación con la Secretaría Técnica, supervisan el accionar del Organizador Local.

En ningún momento las potestades del Organizador Local excede a la colaboración logística en el evento, bajo la supervisión del Comité de Programa y la Secretaría Técnica.

El Organizador Local no tiene potestad para representar a LACIGF, efectuar comunicaciones a su nombre, incidir en asuntos vinculados a la Agenda del Evento. Tampoco posee potestades en aspectos presupuestarios, salvo las que expresamente fueran conferidas por el Comité de Programa.